HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN No. 28

Contratación Directa Nº 12/2010
"Adquisición de Elementos de Limpieza Segundo Llamado"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil diez, en la dependencia de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 28 del Hospital Regional de Luque, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Independencia Nacional y Campos Cervera, se reúnen los siguientes integrantes del Comité de Evaluación: Lic. **Roque Torreani**, Jefe del Departamento de Suministros; la **Sra. Matilde Ascona de Sanabria**, Jefa de UOC; **Ingrid Parodi**, Unidad Operativa de Contrataciones y **Alicia Riveros**, Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Contratación Directa No. 12/2010 llamada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital Regional de Luque en el rubro 340 de "Adquisición de Elementos de Limpieza Segundo Llamado".-

Introducción

El No. de PAC del presente llamado, es el 202.193. El llamado cuenta con certificación de saldo por un monto total de Gs. 53.088.200.-, siendo el número de CDP el 000007393/2010.-

El primer llamado fue ingresado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el expediente el No. 317.964. del veintisiete de julio del año dos mil diez, fijándose como fecha de Apertura de Sobres el seis de agosto del año dos mil diez, fecha que no fue prorrogada, y en la cual fue declarado Desierto según Resolución N° 51/10 del veinticuatro de agosto, debido a que ningún oferente cumplía con los requisitos exigidos para dicha contratación.
El segundo llamado fue ingresado nuevamente a la Dirección de Contrataciones Publicas, siendo el expediente el No. 321.378. del veintisiete de agosto del año dos mil diez, fijándose como fecha de Apertura de Sobres el ocho de setiembre del año dos mil diez, fecha que no fue prorrogada.

Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia L. Ferreira, Fran – Car S.R.L., 2 de Julio S.R.L., Distribuidora Santa Cecilia, P.M. Y A S.A., según carta de Invitación extendida.-

Apertura de Sobres

El ocho de setiembre del año dos mil diez, fecha fijada para la apertura de sobres, se recepcionaron 7 (siete) sobres, presentados por los siguientes oferentes:

- Columbina de Diego Peña
- Distribuidora O&R SRL
- La Esperanza de Miguel Ortiz Rojas
- Ferrecenter Agro-Rural de Juan Romero Ferreira
- Alfa Distribuidora de Jorge Saracho
- Laboratorio Glorimar ICSA
- Distribuidora Melody de Leila Ferreira

Alicia Riveros
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Ingrid Parodi
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Los montos totales ofertados ascendieron a:

OFERENTE	Monto Ofertado
La Esperanza de Miguel Ortiz Rojas	Gs. 12.347.828.-
Laboratorio Glorimar ICSA	Gs. 27.891.200.-
Columbina de Diego Peña	Gs. 32.190.900.-
Alfa Distribuidora.	Gs. 49.349.650.-
Distribuidora O&R SRL	Gs. 54.032.725.-
Distribuidora Melody de Leila Ferreira	Gs. 56.533.059.-
Ferrecenter Agro-Rural, de Juan Romero Ferreira	Gs. 85.124.200.-

En dicho acto, se procedió a la revisión **cuantitativa** de las de ofertas y firma de las mismas por los presentes al acto.-

Evaluación

Evaluación de Documentación Requerida

- **"Suministro de Documentación de Carácter Sustancial y Formal":** Se procedió a la evaluación **cualitativa** de las documentaciones de carácter sustancial y formal, utilizando el método de **CUMPLE Y NO CUMPLE**, cabe señalar que los oferentes que no cumplen ya no se encuentran en dicha planilla debido a las observaciones que son detalladas a continuación:

- Al oferente Ferrecenter Agro-Rural de Juan Romero Ferreira, se le descalifica por haber incluido en la planilla de ofertas lo siguiente: **Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de 60(sesenta) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligara y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la convocante una multa equivalente al 3% por ciento del monto total de la oferta**, debiendo ser al **5% por ciento** como lo estipula el Anexo II Formulario Carta/Oferta, razón por la cual **NO CUMPLE** con el anexo II.

A continuación se verifican en la siguiente planilla, las ofertas que cumplen con todos los requisitos:

Alicia Riveros
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Ingrid Parodi
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

EVALUACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS

DOCUMENTOS PRESENTADOS	LA ESPERANZA, de Miguel Ángel Ortiz	Laboratorio Glorimar ICSA	Columbina, de Diego Peña	ALFA DISTRIBUIDORA	Distribuidora O & R SRL.	DISTRIBUIDORA MELODY, de Lelia Ferreira
Formulario de Oferta – Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de Cédula de Identidad	Cumple SIPE N° 1091957	Cumple	Cumple SIPE N° 1091821	Cumple SIPE N°1091981	Cumple SIPE N°1091917	Cumple SIPE N°1091505
Fotocopia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple SIPE N° 1091957	Cumple	Cumple SIPE N° 1091821	Cumple SIPE N°1091981	Cumple SIPE N°1091917	Cumple SIPE N°1091505
Declaración Jurada IVA y/o Renta	Cumple SIPE N° 1091957	Cumple	Cumple SIPE N° 1091821	Cumple SIPE N°1091981	Cumple SIPE N°1091917	Cumple SIPE N°1091505
Fotocopia de Patente Municipal	Cumple SIPE N° 1091957	Cumple	Cumple	Cumple SIPE N°1091981	Cumple SIPE N°1091917	Cumple
Fotocopia de Estatutos	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple SIPE N°1091917	No aplica
Fotocopia de Poder	No aplica	Cumple	No aplica	No aplica	Cumple SIPE N°1091917	No aplica
Declaración Jurada Art. 40	Cumple SIPE N° 1091957	Cumple	Cumple SIPE N° 1091821	Cumple SIPE N°1091981	Cumple SIPE N°1091917	Cumple SIPE N°1091505
Constancia de Cta. Bancaria	Cumple SIPE N° 1091957	Cumple	Cumple SIPE N° 1091821	Cumple SIPE N°1091981	Cumple SIPE N°1091917	Cumple
Carta de Compromiso De entrega (Anexo IV)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple SIPE N° 1091957	Cumple	Cumple SIPE N° 1091821	Cumple SIPE N°1091981	Cumple SIPE N°1091917	Cumple

Alicia Riveros
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Ingrid Parodi
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Declaración Jurada de no emplear a menor. Resolución DNCP N° 941.	Cumple SIPE N° 1091957	Cumple	Cumple SIPE N° 1091821	Cumple SIPE N°1091981	Cumple SIPE N°1091917	Cumple
Certificado de Registro de Productos Domisanitarios, expedidos por la DNVS.	Cumple en los ítems 10 y 11. No Cumple en el ítem 9.	Cumple	No Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
Carta de Autorización del Fabricante	Cumple	Cumple	Cumple en los ítems 1, 5 y 9.	No Cumple	No cumple	Cumple
Copia de Contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales similares, por un monto equivalente al 25% del monto total ofertado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple

Alicia Riveros
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Ingrid Parodi
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

ALFA DISTRIBUIDORA:

Según Nota SUOC N° 190/10 de fecha 09 de Setiembre, remitida a la empresa Alfa Distribuidora, se le solicita presenten en un plazo de 2(dos) días hábiles, las siguientes documentaciones: Certificado de Registro Domisanitarios originales expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria(DNVS) correspondiente a los ítems 2,6.7,9,10y10, y Carta de Autorización del fabricante originales.

La empresa Alfa Distribuidora remite una nota de fecha 15/09/2010, donde manifiesta que dichos Registros Domisanitarios no podrán ser remitidos en razón de que corresponden a los proveedores y los mismos no les han facilitado.

La SUOC solicito los originales de dichos documentos a raíz de que en el llamado anterior que fue declarado desierto y también en este llamado, la empresa presento los Registros Domisanitarios en fotocopias pocos claros, en donde existe una inconsistencia de las fechas de vencimiento, razón por la cual solicitamos a la Dirección de Vigilancia Sanitaria su parecer, a lo que respondieron en nota D.N.V.S. N° 0255/10, que los registros se encontraban vencidos desde el año 2008, y que le solicitáramos los originales a la empresa.

Teniendo en cuenta la nota presentada por la empresa Alfa Distribuidora, y todo lo antes expuesto se le descalifica por no proveer los documentos solicitados.

DISTRIBUIDORA O&R SRL:

Según nota SUOC N° 191/10 de fecha 09 de setiembre, remitida al oferente Distribuidora O&R SRL, se le solicita presenten en un plazo de 2(dos) días hábiles los siguientes documentos: Una carta de compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete a entregar el bien y/o servicio en la cantidad requerida, Certificado de Registro de Productos Domisanitarios, Carta de Autorización del Fabricante, Copia de Contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales similares, Muestras correspondientes a los ítems 9,10 y 11.

La empresa O&R SRL no remitió los documentos solicitados razón por la cual se le descalifica al oferente.

LA ESPERANZA, de Miguel Ángel Ortiz:

Según nota SUOC N° 192/10, de fecha 10 de setiembre, se le solicita los siguientes documentos: Una carta de compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete a entregar el bien / y o servicio, Certificado de Registro de Productos Domisanitarios de los ítems 9y11, Carta de Autorización del fabricante, Copias de Contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones.

La empresa remitió las documentaciones (Certificado de Registro Domisanitarios) correspondiente al ítems 11, faltando el Certificado de Registro Domisanitarios correspondiente al ítem 9, Jabón en pan, razón por la cual se le descalifica en ese ítems.

GLORIMAR ICSA:

Según Nota SUOC N° 189/210 de fecha 09 de Setiembre, remitida a la empresa Glorimar ICSA, se le solicita remitan en un plazo de 2(dos) días hábiles las siguientes documentaciones: Certificado de Productos Domisanitarios, expedidos por la DNVS, Carta de Autorización del fabricante, Copias de Contratos ejecutados, Muestras correspondientes a los ítems 2,3,4,6,7,8,9,10 y11.

El oferente Glorimar ICSA, remite las documentaciones y muestras solicitadas en fecha 14 de Setiembre.

Según nota SUOC N° 195/10 de fecha 15/09/2010, se le solicita aclaración al oferente Glorimar ICSA, referente a la cotización del ítem 9, jabón en pan, si correspondía al precio unitario de los jabones o si la cotización era por paquetes, según se había solicitado en el llamado. En fecha 15/09/2010, el oferente Glorimar ICSA, mediante nota aclara que corresponde al precio por unidad y no por paquete, razón por la cual se le descalifica en ese ítems.

COLUMBINA, de Diego Peña:

Según nota SUOC N° 188/10 de fecha 09 de setiembre, remitida al oferente Columbina, se le solicita presenten en un plazo de 2(dos) días hábiles los siguientes documentos: Certificado de Registro de Productos Domisanitarios, correspondiente a los ítems 7, 9,10y11, Carta de Autorización del fabricante correspondiente a los ítems 7, 9,10 y 11., Muestras correspondientes a los ítems 1, 3, 4, 5, 8, 9, y11.

Alicia Riveros
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Ingrid Parodi
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

El oferente remite la carta de autorización correspondiente al ítem 1, no así los que corresponden a los otros ítems, como tampoco remitió el Certificado de Registro de los Productos Domisanitarios.

DISTRIBUIDORA MELODY, de Lelia Ferreira:
Según nota SUOC N° 187/10 de fecha 09 de setiembre, remitida al oferente Melody, se le solicita presenten en un plazo de 2(dos) días hábiles los siguientes documentos: Certificado de Registro de Productos Domisanitarios de los ítems 10 y 11, Carta de Autorización del fabricante correspondiente al ítem 11 y muestras correspondiente a los ítems 1, 3, 7, 8 y 10.
La empresa remite las documentaciones y muestras solicitadas.

3. Evaluación de Precios
Se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas las que son analizadas en detalle, verificándose que las mismas reúnen los criterios de calificación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción del **ítem 4. Palita para basura**, que se declara desierto ya que ninguno de los oferentes cumple con las especificaciones solicitadas, además de verificar que los precios no se encuentran por encima del precio referencial fijado para éste procedimiento.

ITEM 1. Se le adjudica a la empresa **Columbina, de Diego Peña**, por reunir las especificaciones técnicas y ofertar el menor precio.
ITEM 2. Se le adjudica a la empresa **Glorimar ICSA**, por reunir las especificaciones técnicas y ofertar el menor precio.
ITEM 3. Se le adjudica a la empresa **Distribuidora Melody, de Lelia Ferreira**, por reunir las especificaciones técnicas y segunda menor oferta, ya que la primera menor OFERTA(Glorimar ICSA) no cumple con las documentaciones solicitadas(Autorización del fabricante).
ITEM 4. Se declara desierto.
ITEM 5. Se adjudica a la empresa **Columbina, de Diego Peña**, por reunir las especificaciones técnicas y ofertar el menor precio.
ITEM 6. Se le adjudica a la empresa **Glorimar ICSA**, por reunir las especificaciones técnicas y ofertar el menor precio.
ITEM 7. Se le adjudica a la empresa **Glorimar ICSA**, por reunir las especificaciones técnicas y ofertar el menor precio.
ITEM 8. Se le adjudica a la empresa **Distribuidora Melody, de Lelia Ferreira**, por reunir las especificaciones técnicas, en cuanto a la calidad del producto, ya que la misma será utilizada para manejo de basura patológica, y es de goma reforzada, la primera y segunda oferta, Glorimar ICSA y Columbina, de Diego Peña, después de haber recibido las muestras correspondientes, no cumplen con las especificaciones técnicas ya que no son de goma reforzadas.
Cabe señalar que se realiza la adjudicación a pesar de superar en un 29,04%, el precio referencial, debido a que es el segundo llamado y es imprescindible contar con dicho producto.
ITEM 9. Se le adjudica a la empresa **Distribuidora Melody, de Lelia Ferreira**, por reunir las especificaciones técnicas y las documentaciones solicitadas, la primera, segunda y tercera menor oferta, correspondientes a las empresas Glorimar ICSA, Columbina de Diego Peña y La Esperanza, de Miguel Ángel Ortiz respectivamente, no cumplen con las documentaciones solicitadas (Certificado de Registro Domisanitarios).
Cabe señalar que se realiza la adjudicación a pesar de superar en un 57,14% el precio referencial, debido a que es el segundo llamado y es imprescindible contar con dicho producto.
ITEM 10. Se le adjudica a la empresa La Esperanza, de Miguel Ángel Ortiz, por reunir las especificaciones técnicas y ofertar el menor precio.
ITEM 11. Se le adjudica a la empresa **Glorimar ICSA**, por reunir la especificación técnica y segunda menor oferta, la primera menor oferta Columbina, de Diego Peña, no cumple con la provisión de los documentos solicitados (Certificado de Registro Domisanitario).

Alicia Rivet
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

Ingrid Parodi
U.O.C.
Hospital Regional de Luque

4. Verificación del proveedor a ser adjudicado, en el Registro de Inhabilitados:

En el momento de la evaluación de la presente contratación los oferentes no se encuentran inhabilitados por la Dirección General de Contrataciones Públicas, según se desprende del informe impreso de la página de dicha Dirección, en fecha diez y seis de setiembre del año dos mil diez, a las 15:00 horas.-

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y que los oferentes cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y capacidad necesaria para la ejecución del contrato, y presentan el precio evaluado como el más bajo, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** la adjudicación a los siguientes proveedores, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO ADJUDICADO
LA ESPERANZA, de Miguel Ángel Ortiz	**4.797.828.-**
COLUMBINA, de Diego Peña	**4.400.000.-**
DISTRIBUIDORA MELODY, de Lelia Ferreira.	**9.057.829.-**
LABORATORIO GLORIMAR ICSA.	**20.490.500.-**
TOTAL ADJUDICADO	**38.746.157.-**

La Esperanza, de Miguel Ángel Ortiz: Guaraníes cuatro millones setecientos noventa y siete mil, ochocientos veinte y ocho.
Columbina, de Diego Peña: Guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil.
Distribuidora Melody, de Lelia Ferreira: Guaraníes nueve millones cincuenta y siete mil, ochocientos veinte y nueve.
Laboratorio Glorimar ICSA: Guaraníes veinte millones cuatrocientos noventa mil quinientos.
Total Adjudicado: Guaraníes treinta y ocho millones, setecientos cuarenta y seis mil, ciento cincuenta y siete.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
Lic. Roque Torreani
Jefe del Dpto. de Suministros

.....
Lic. Blas Darío Ruiz Diaz
Director Administrativo

.....
Ingrid Parodi
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Matilde Ascona
Jefa de UOC

.....
Alicia Riveros
Unidad Operativa de Contrataciones